



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-592

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 13 de julio de 2022

  
BERNARBA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós.

No siendo posible llevar a cabo la audiencia que se había fijado para el día seis (6) de los corrientes a las 9 A.M., en razón de que la demandante NELY TEREZA MORALES ROJAS no pudo concurrir de acuerdo a lo manifestó en escrito que antecede, se aplaza.

En consecuencia este Despacho acepta la justificación y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° inciso 2° del Artículo 372 del C.G.P. procederá a fijar nueva fecha **con la advertencia de que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento y se celebrará con los que se presenten.**

Por lo anterior se convoca nuevamente a la parte procesal (demandante y demandada) para la audiencia pública de que trata el Artículo 392 en armonía con el 372 y 373 ibídem.

Para esta audiencia se fija como nueva fecha la hora de las **9.A.M.** del día **primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

De conformidad con lo establecido en el ART. 78 del C.G.P., los apoderados deben comunicar a su poderdante.

Por lo anterior, se REQUIERE la colaboración de las partes, apoderados e intervinientes, para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia informen, al correo institucional [j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones de correos electrónicos por medio de las cuales se hará la conectividad a la audiencia con el Despacho en la fecha y hora señalados, a los que se remitirá el respectivo link así como los números de teléfono de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 14 de julio de 2022

**Firmado Por:**  
**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6dc7e23e566841cfb9c791871a4650b4734c46fac469f646b3a1c0cac6f5a3c**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**